

" TARRAGONA FRENTE A LA EPIDEMIA DE FIEBRE AMARILLA EN BARCELONA Y TORTOSA, 1821, EN EL CONTEXTO DEL TRIENIO LIBERAL (I) : LA JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD "

Julio Luis Quilez Mata

INTRODUCCION

En el verano de 1821, una epidemia de fiebre amarilla azotó la practica totalidad del levante español, siendo los puntos más afectados las ciudades de Barcelona y Tortosa, así como determinadas zonas de Baleares. Aunque únicamente endémica de algunos países tropicales de Africa y América, dicha enfermedad infecciosa se propagó en Barcelona a raíz de la llegada de un buque con tripulantes infectados procedente de la Habana . En el caso de Tortosa, al parecer el contagio de la epidemia se debió a la llegada de un buque procedente de Barcelona el cual, violando las medidas impuestas por la administración sanitaria en relación a la observancia de la estricta cuarentena preventiva, arribó al litoral tortosino.

Pese a los estragos causados por la misma, Tarragona, así como los principales núcleos de su provincia, lograron evitar el contagio de la epidemia.

En cuanto a la documentación utilizada, ésta ha sido extraída del Legajo de documentos correspondiente al registro de Sanidad de 1821, pertenecientes a la Junta Municipal de Sanidad de Tarragona, ubicados en el Archivo Histórico Municipal de Tarragona. El conjunto de documentos, está constituido en su mayoría por los impresos informativos, notificaciones e instrucciones que desde la Junta Superior de Sanidad de Cataluña, en Barcelona, llegaban regularmente a la Junta Municipal de Sanidad de Tarragona. Otro bloque importante de documentos, está integrado por los certificados e informes acerca de la procedencia, destino y estado de los diferentes buques que por aquellas fechas arribaron desde el puerto de Barcelona al de Tarragona. Igualmente, aparecen documentos en relación a medidas punitivas decretadas por la Junta Municipal de Sanidad de la ciudad en relación a diferentes casos de violación de las medidas sanitarias impuestas por aquélla. Del mismo modo interesantes, son el conjunto de documentos concernientes a la información elaborada y remitida por los distintos ayuntamientos del corregimiento de Tarragona al Sr. Jefe Superior y Político de esta Provincia. Toda esta información, se limita al trimestre de Julio, Agosto y Septiembre de 1821, y contiene las repuestas a un cuestionario que versa sobre aspectos de gobierno y economía, de instrucción pública, agricultura, industria, comercio, beneficencia, salud pública, correos, caminos, etc.

LA JUNTA DE SANIDAD MUNICIPAL DE TARRAGONA: MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LA EPIDEMIA

El origen de las Juntas de Sanidad, tiene su origen en el contexto ilustrado del siglo XVIII. La preocupación de los nuevos monarcas ilustrados de la dinastía borbónica en torno a la constitución de un Estado centralizado, coherente e igualmente eficaz, según las tendencias políticas y filosóficas del momento procedentes de Francia, abarcaron el campo, poco sistematizado, de la Sanidad en España. De este modo, fruto de esta iniciativa junto con el temor ocasionado por la propagación de la epidemia de peste que se apoderó de Marsella en 1720, será ese mismo año, en pleno reinado de Felipe V, cuando tendrá su origen la " Suprema Junta de Sanidad ", con autoridad sobre toda la corona, de la que emanarán medidas de vigilancia a adoptar en puertos y fronteras con establecimiento de los ya tradicionales cordones sanitarios. Sin embargo, desaparecido el peligro, la Junta cesó en su actividad. No obstante, los acontecimientos de 1821 significaron, nuevamente, la instauración de la actividad de las mismas, cobrando así, un especial relieve por su desempeño de la prevención y el combate de la epidemia.

En el momento histórico en que se centra nuestro estudio, agosto-diciembre de 1821, era presidente de la Junta Municipal de Sanidad de Tarragona, Don Francisco Casas de Galli, Alcalde primero de la ciudad. Dicha Junta, dependía directamente de la Junta Superior de Sanidad de Cataluña, presidida por Don Antonio Remon Zarco del Valle, Jefe Político de la " Provincia de Cataluña ", Presidente de la Diputación Provincial, entre otros cargos. Once días después de haberse declarado oficialmente la existencia de la epidemia de fiebre amarilla en Barcelona, el 6 de agosto, la Junta Municipal de Sanidad, publicó una serie de medidas para evitar el contagio de la epidemia que, en total, constituyen un conjunto de catorce disposiciones. De este modo, la Junta decidió establecer el uso obligatorio de un certificado de vecindad y permanencia en la ciudad " (...) por la que se pagaran dos quartos " (sic), de lo contrario se procedería a la detención de todo aquél que no lo hubiese adquirido. Adscritos a esta medida quedaban también los forasteros, los cuales serían expulsados en caso de no cumplimiento con lo establecido, al tiempo que para su control se establecerá " (...) una Comisión de policía con amplias facultades, á la que nadie se opondrá en cuanto por la misma se exija, y mande inmediatamente de ella ". Del mismo modo, se exigirán una serie de documentos a los vecinos de otros pueblos a la hora de entrar en el recinto de la ciudad. Por otro lado, la Junta procedió al establecimiento de un control en puertas y caminos, tanto a personas como a mercancías. Así, en la carretera Real que comunicaba Tarragona con la ciudad de Barcelona, se estableció el aumento de un guardia en la ya existente en el Mesón de la Cadena, al igual que en la encrucijada de los dos caminos que desde Reus se bifurcaban hacia el puerto y la ciudad. Otro control similar, fue instalado en el lugar del Francolí, con el objeto de preservar de la entrada de cualquier persona a la población del puerto. La

Junta, en fin, no permitía la entrada en la ciudad mas que por las Puertas de Santa Clara, San Francisco, así como por la carretera de Lérida. Otras medidas, incluían el anuncio de la apertura de tres lazaretos con la finalidad de recluir en ellos tanto a mercancías como a personas sospechosas por su aspecto o procedencia. El contrabando, actividad muy corriente, que se verá agudizada a raíz de los problemas económicos y políticos heredados del anterior sistema y agudizados por las nuevas medidas económicas adoptadas por el Trienio Liberal en el seno de un marasmo político cada vez más alarmante, será también objeto de un riguroso control pues constituía un verdadero peligro para la seguridad pública, al violar en su actuación todas las medidas de prevención sanitarias impuestas. Atendiendo a esta iniciativa, la Junta decretó que toda persona que transportara generos procedentes de Barcelona o de Sitges, se vería en la obligación de entregarlos para ser sometidos a cuarentena y aireación en un período de tiempo concreto estipulado por la Junta, " (...) bajo la pena de comiso si se averiguase haberlos entrado de hecho, ó faltado á denunciarlos, sin otras arregladas á la Ley de Sanidad, que exijan el caso, y circunstancias que hubieren mediado en la contravencion á esta orden " (sic). Para completar dichas medidas, se establecieron varias patrullas con la misión de vigilar los alrededores de la ciudad en busca y registro de fosos, cuevas, casas matas, así como de sospechosos que utilizaran dichos lugares para sus fines ilícitos en materia de contrabando. La Junta igualmente decretó medidas tendentes a evitar todo aquello que pudiera alterar el orden público además de las finanzas de la propia Junta de Sanidad y del Ayuntamiento, mediante la expulsión de todos los mendigos de la ciudad y forasteros que no poseyeran medios suficientes para procurarse su subsistencia, pues la epidemia acarrearía serios problemas económicos, al desarticular en gran medida el comercio derivado de las medidas sanitarias decretadas, aspecto este que haría inevitable la aparición entre los habitantes de un núcleo depauperado que debía ser atendido y controlado. Por último, otras medidas irán encaminadas hacia la obligación de los ciudadanos mantener los preceptos higiénicos: limpieza de las calles, así como del interior de las casas, control de los animales, etc.

Por ser centro de una gran actividad comercial y de movilidad tanto de mercancías como de personas, el puerto fue desde los inicios objeto de un gran control. De este modo, la Junta de Sanidad Municipal, al igual que ya hiciera años anteriores, dispuso la inspección y cuarentena de todos los buques que hubieran entrado en la rada de Barcelona o de otros puntos afectados por la epidemia. A través de unos certificados expedidos en los lugares infectados conforme los buques no habían anclado ni tomado contacto con los mismos, la Junta decidía, dentro de la observancia de un período temporal de vigilancia, la descarga éstos. Constituyen en total siete informes de buques incomunicados, a través de los cuales podemos conocer los trámites empleados por la Junta de Sanidad a la hora de establecer los preceptos de control sanitario. Dentro de este riguroso control en el puerto, cabe destacar el inicio de las obras para dotar de una cerca al puerto para aislarlo del resto de la ciudad, como medida para

luchar contra el contrabando y para evitar un hipotético caso de propagación de la epidemia desde el mismo a la ciudad.

Por otro lado, la Junta Superior de Sanidad de Cataluña remitía regularmente impresos informativos acerca de la evolución de la enfermedad en Barcelona y posteriormente en Tortosa, tras la irrupción súbita de la epidemia en dicha ciudad, a principios de septiembre. Así, gracias a toda esta documentación impresa y a la intensa correspondencia mantenida con ambas ciudades, podemos realizar a partir de ésta un seguimiento suscito de los acontecimientos y evolución de la epidemia en ambas ciudades que, como una tenaza, cercaban a Tarragona. De este modo, el seis de agosto la Junta Municipal de Sanidad de Barcelona notificó oficialmente la existencia de un brote infeccioso en el Lazareto del puerto de la ciudad. El 11 de ese mismo mes, tras la persistencia de la misma, se procedió al hundimiento de barcos, en unos casos, y en otros al envío de los buques hacia el Lazareto de Mahón. Días después, la Junta de Sanidad de Tarragona, recibió una comunicación en que se enumeraban una serie de disposiciones en torno al control de la procedencia y " (...) estado de los fugados " (sic), la obligación de la imposición de medidas punitivas a los que carezcan de documento obligándoseles a permanecer en estado de observación por un periodo de 4 días, así como la obligación por parte de los restantes puertos de Cataluña, de acoger los buques expedidos del muelle nuevo de la capital. El 18 de agosto, las previsiones de la Junta Superior eran ligeramente optimistas: la epidemia parecía controlada, siendo trasladadas las tripulaciones en cuarentena al monasterio de San Gerónimo de la montaña. Sin embargo, el número de muertos aumentaba, siendo ya 28 los registrados. Los días iban transcurriendo al tiempo que el número de defunciones aumentaba (treinta y siete el veintidós de agosto, cuarenta y cuatro, el veinticinco...). Sin embargo, el 3 de septiembre en un comunicado lacónico, la Junta Superior anuncia alarmada el incremento de muertos en la Barceloneta mientras que en el puerto la situación empezaba a ser controlada. De este modo, ante la gravedad de la situación, se decidió incomunicar a esta población. Para evitar el entorpecimiento del comercio se dispuso informar que " (...) se ha habilitado el muelle nuevo, para recibir mercancías, y se crea una fuerza para vigilar la incomunicación con la barceloneta " Dos semanas después, la situación se hallaba fuera de control. La Junta Superior de Sanidad de Cataluña decretó, amparándose en las Reales órdenes del 17 de agosto de 1813 y del 25 del mismo mes de 1817, su retirada preventiva de la ciudad para seguir trabajando en Pedralbes, ya que la capital fue, en su totalidad, incomunicada adoptándose para este fin, una serie de medidas preventivas. El 16 del mismo mes, un comunicado pedía la colaboración urgente a todos los pueblos de Cataluña, para socorrer a Barcelona y Tortosa. El 17, ante el avance de la epidemia, la Junta decidió desplazarse a Esparraguera, y se comunicaba ya oficialmente el aislamiento de Tortosa. Finalmente, tras cuatro meses de epidemia, la Junta Superior envió una comunicación con fecha de 20 de diciembre de 1821, en que se anunciaba el levantamiento del cerco sanitario sobre Tortosa. En Barcelona, igualmente se

decretó el levantamiento de la cuarentena para el 24 del mismo mes.

Especialmente interesantes son las circulares remitidas por la ya mencionada Junta Superior de Sanidad de Cataluña a las diferentes Juntas Municipales, de carácter facultativo donde se especifican tanto la etiología de la epidemia, los remedios oportunos, las medidas preventivas, así como la crítica a cierto tipo de terapias desfasadas y en nada científicas. Siendo desarrollados en detalle, estos documentos tendrán un gran valor a la hora de establecer un marco de referencia y de actuación de los diferentes facultativos de Cataluña para poder luchar activa y eficazmente, dentro de las limitaciones técnicas, contra el brote epidémico. Así, entre otras consideraciones de carácter médico se consideraba a " (...) la quina, el opio, y el vino como los tres mas poderosos tónicos que adoptamos, no solo por la simplicidad y generalidad en su elección, sino que tambien por estar convencidos de su utilidad preferente á todos los demás; no por esto disuadimos el uso que en alguno ú otro caso puede hacerse de los éteres, alcoholes aromáticos, alcanfor, mostaza, etc. " (sic). Junto con este informe, cabrá citar la labor realizada por el Dr. Salvà i Campillo, miembro e impulsor de la Real Academia Médico Práctica de Barcelona, en relación al brote epidémico de fiebre amarilla desatado en la ciudad Condal. Otro informe, más detallado y específico, dividirá los síntomas en tres períodos, cada uno de los cuales se estableció en una periodicidad en torno a unas cuarenta horas.

CONCLUSIONES

Durante la epidemia de fiebre amarilla, las Juntas de Sanidad, tanto a nivel municipal como provincial, demostraron poseer una gran actividad, después de un período relativamente inactivo. Las disposiciones adoptadas, en el caso de la ciudad de Tarragona, evitaron que la enfermedad, enormemente contagiosa, se propagara. Por otra parte, fruto de la coincidencia institucional entre Junta de Sanidad y Ayuntamiento, se estableció una lucha muy activa contra el contrabando, realizándose verdaderos esfuerzos en ese sentido, como la construcción de la cerca del puerto de Tarragona, las medidas adoptadas en el establecimiento de los cordones sanitarios, etc.

Por otra parte, la continua comunicación entre las distintas Juntas, y el esfuerzo realizado para prevenir y combatir la epidemia, desembocaron en la realización de una serie de estudios muy importantes de cara a su interés científico y social.